



Firmado digitalmente por  
**Claudia Berrios Nilo**  
**Secretario Municipal**

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

## DECRETO N° 28 Miércoles, 15 de enero de 2025

**REF: DESIGNA SUJETOS PASIVOS LEY  
LOBBY**

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
2. Lo dispuesto en los artículos 5, letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Decreto N° 71, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, reglamento de la Ley N° 20.730;
4. El Decreto Alcaldicio N° 2572 de fecha 06 de Diciembre de 2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Arturo Palma Vilches.
5. Que con fecha 08 de marzo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°20.730, que regula el lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración pública y mediante Decreto N° 71 del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia de 28 de agosto de 2014 que dicto su reglamento.
6. Que según dispone el artículo 4° numeral 1 de la Ley 20.730, son sujetos pasivos de la administración Comunal: su Alcalde, concejales, Directores de Obras Municipales y Secretarios Municipales y los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley No 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
7. La importancia de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No 20.730 antes citada, esto es, publicar en los registros de audiencias pública, viajes y de donativos oficiales y protocolares, la información que señala dicha normativa, en los plazos y en los modos que corresponden.
8. Que mediante el Oficio N° 1.715 de fecha 03 de agosto de 2015, del Ministro Secretario General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia se requiere la elección de plataforma electrónica a utilizar para efectos de dar cumplimiento a la Ley y la designación del enlace lobby a nivel Municipal.
9. Que, la necesidad de individualizar en una nomina a los sujetos pasivos de Lobby, autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias y relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.
10. Que, por estas consideraciones he decidido decretar lo siguiente;

### DECRETO EXENTO:

**1. DESÍGNESE**, Sujetos Pasivos de acuerdo a la Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, en el sentido de incorporar como Sujetos Pasivos a los siguientes funcionarios que en razón de su cargo o función tienen atribuciones decisorias relevantes o que influyan decisivamente en quienes tengan

dichas atribuciones.

<b>ÁREA MUNICIPAL</b>
ALCALDE / Arturo Palma Vilches - SUPLENTE / Rodrigo Cancino M.
SECPLAN/ Alfredo Espinoza P. - SUPLENTE / Olivia Méndez P.-
DIDECO/ Yasna Puentes Vergara - SUPLENTE/ Katherine Sáez P.-
SEG. PÚBLICA / Katherine Sáez P.- SUPLENTE / Cristobal Tiznado.-
SEC. MUNICIPAL / Claudia Berrios N.- SUPLENTE/ Verónica Domínguez.-
D. O. MUNICIPALES/ Cristobal Tiznado SUPLENTE/ Alfredo Espinoza P.-
D. TRÁNSITO Y TRANSPORTES M/ Verónica Domínguez - SUPLENTE/ Cristobal Tiznado.-
D. CONTROL / Jorge Campos F.- SUPLENTE / Justo Castro G.-
D. SERVICIOS G/ René Alarcón S.- SUPLENTE / José Bravo G.-
D. RIESGOS Y DESASTRES / René Alarcón S.- SUPLENTE / Alfredo Espinoza P.-
J. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/ Alejandra Hernandez P.- SUPLENTE/ Justo Castro G.-
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES / Julio Espinoza H.- SUPLENTE/ Justo Castro G.-
JEFE DE ADQUISICIONES / Alejandra Hernandez P.- SUPLENTE/ Justo Castro
DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO/ Mario Gutierrez H.- SUPLENTE / René Alarcón.-
<b>DEPARTAMENTO DE SALUD / DIRECCIÓN DESAM</b>
Victor Medel Vergara / SUPLENTE- César Donoso B (asesor jurídico) o por quien corresponda.-
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN /</b>
Mauricio Morales Sánchez/ SUPLENTE- Patricio Muñoz L (asesor jurídico) o por quien corresponda.- .-
<b>HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL;</b>
1.- Luis Alegría Acuña/ 2.- Ma. Ignacia González Torres/ 3.- César Vallejos Yañez / 4.- Eduardo Bustamante Maureira/ 5.- Justo Castro Araya / 6.- Ma. Teresa Pacheco Bravo.

**2. ADHIÉRASE;** al Portal electrónico "Plataforma Ley del Lobby" desarrollado por el Ministerio de Secretaría General de la Presidencia y a la plataforma [www.infolobby.cl](http://www.infolobby.cl) desarrollado por el Consejo para la Transparencia, conforme con el Oficio N°1715 de 03 de agosto de 2015, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia y del Consejo para la transparencia, para dar cumplimiento de las obligaciones de la Ley 20.730.

**3. TENGASE PRESENTE,** que los Funcionarios que subroguen cualquiera de los cargos

indicados anteriormente, pasaran a ser Sujetos Pasivos mientras perdure la subrogancia.

**4. TENGASE PRESENTE**, que cada vez que ocurra una subrogancia deberá ser comunicada a la Administradora de la plataforma Lobby Jeannette Alejandra Perez Sierra a través de correo electrónico [aperez@villalegre.cl](mailto:aperez@villalegre.cl) , especificando los siguientes datos:

- Nombre
- Rut
- Correo electrónico
- Fecha de inicio y termino de la subrogancia

5. Tal como lo señala el artículo 3° de la ley 20.730, la nomina contenida en el presente decreto, deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

***ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.***

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**



**DECRETO N° 52**  
**Miércoles, 15 de enero de 2025**

**REF:** Nombramiento José Bravo Gómez.

Firmado digitalmente por  
Claudia Berrios Nilo  
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

**VILLA ALEGRE,**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.551 de 1980.
- 2.- Lo señalado en el Art. 10° de la Ley N° 19.280, publicada en el Diario Oficial del 16 de Diciembre de 1993; la Ley N° 20.922, Art. 5° letra a) y b), publicada en el Diario Oficial de 25 de Mayo de 2016.
- 3.- La Orden de Contratación de doña José Tomás Bravo Gómez, de fecha 13 de enero de 2025, firmada por el Alcalde y Administrador Municipal, recibida en la Oficina de Personal y Remuneraciones.
- 4.- Correo electrónico de fecha 14 de enero de 2025 del Administrador Municipal, mediante el cual informa, que se han visado las renovaciones y solicitud de nombramientos a contrata, con fecha de ingreso el día 02 de enero de 2025, y teniendo el visto bueno del Alcalde se solicita tener en consideración y estipulación, que la fecha de ingreso es el 01 de enero de 2025.
- 5.- Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
- 6.- Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO AFECTO:**

- 1.- NÓMBRASE en calidad de Contrata, asimilado al Grado 10° de la Planta Profesional del Escalafón Municipal, a don JOSÉ TOMÁS BRAVO GÓMEZ, Cédula de Identidad N° , a contar del 01 de enero y hasta que sus servicios sean necesarios, lo que, en todo caso no podrán exceder del 31 de diciembre de 2025, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, para desempeñarse en Servicios Generales - Bodega e Inventario, como Encargado de Bodega Municipal.
- 2.- Por razones de buen servicio, el citado funcionario asumirá de inmediato sus funciones, sin perjuicio de la posterior tramitación del presente Decreto.
- 3.- IMPUTESE el gasto al Subtítulo 21 Ítem 02 “Personal a Contrata”.
- 4.- “ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, ARCHIVO DE PERSONAL Y ARCHIVESE”.



**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**



### ORDEN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE : José Tomás Bravo Gómez

RUT : 12.522.114-9

DOMICILIO : Pje. Juan Pablo Segundo 3102, Villa Nueva Unión, VILLA ALEGRE

ESTADO CIVIL : Casado

NIVEL DE INSTRUCCIÓN O PROFESIÓN : Constructor Civil

UNIDAD DE DESTINO : SERVICIOS GENERALES - BODEGA E INVENTARIO

FUNCIÓN A DESARROLLAR : Encargado de Bodega Municipal

MODALIDAD		X	
(marque con x sobre el cuadro que corresponda)	Planta	Contrata Plazo Fijo	Suplencia Honorarios

REMUNERACION U HONORARIOS MENSUALES : Grado 10, Profesional

DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN : Desde 02.01.2025 Hasta 31.12.2025

ÍTEM PRESUPUESTARI : 21.02 "Personal a Contrata"

OBSERVACIONES (incluya cualquier beneficio adicional o antecedente importante de conocer)

V° B° DIRECTOR

FECHA: 13-01-2025

V° B° SR. ALCALDE

FECHA: 13-01-2025

- Adjuntar:
- Fotocopia cedula de identidad (por ambos lados)
  - Certificado nivel Educacional o Título (según corresponda)
  - Declaracion Simple (se anexa a esta solicitud para ser completada)
  - Certificado de antecedentes para fines especiales

**RECIBIDO**  
 pes  
 14.01.25  
 1655 Juv.

---

## Nombramientos a contrata.

1 mensaje

---

**Rodrigo Cancino Montoya** <rcancino@villalegre.cl>  
Para: Julio Ricardo Espinoza <jespinoza@villalegre.cl>  
Cc: Claudia Carrasco Salgado <ccarrasco@villalegre.cl>

14 de enero de 2025, 11:14

Estimado Julio.

Junto con saludar cordialmente, por el presente, informo que se han visado las renovaciones y solicitud de nombramientos a contrata. las solicitudes señalan como fecha de ingreso el día 02.01.2025.

Ahora bien, a solicitud de quien suscribe, teniendo el visto bueno del Sr. Alcalde, se solicita tener en consideración y estipulación, que la fecha de ingreso de todas las personas nombradas en calidad de contratadas será el día 01.01.2025, modificándose en ese sentido, las órdenes de contrataciones.

Atento a sus comentarios.

Se despide.



**RODRIGO CANCINO MONTOYA**  
Administración Municipal  
Administrador Municipal